

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de mayo de dos mil veintidós.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720190042200

Encontrándose al Despacho el presente proceso, procede decidir lo que en derecho corresponda.

Obra en autos las comunicaciones con las cuales se acredita que el curador ad-litem designado acepto el cargo¹.

De conformidad con lo contemplado en el último inciso del ord. 3° del art. 291 por secretaria remítasele la comunicación respectiva (ord. 3°) para que el auxiliar comparezca al Juzgado a recibir notificación dentro del término legal y/o la parte demandante provea su notificación conforme la preceptivas del Decreto 806 de 2020 por cuanto su labor es representar a la persona emplazada, sin más formalidades para su notificación. Líbrese oficio al precitado profesional del derecho y auxiliar de la justicia.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

¹ C001 consec 09

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39fc58414cb4a6a4749ca974116a17a347c5a86dba85884f4e4951eedf8436e1**

Documento generado en 02/05/2022 06:01:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>